

RESOLUCIÓN N° 0467

09 JUN 2025

“Por medio de la cual se reglamenta la designación del funcionario para ejercer la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación de la Contraloría Distrital de Medellín y se dictan otras disposiciones”

El Contralor Distrital de Medellín en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 272 de la Carta Política, la Ley 42 de 1993, el Acuerdo 87 y 88 de 2018 del Concejo de Medellín, la Resolución No. 0578 del 27 de mayo de 2024, la Resolución 0557 del 31 de mayo de 2023, y en especial por el numeral 10 del artículo 120 de la Ley 2220 de 2022, y

CONSIDERANDO:

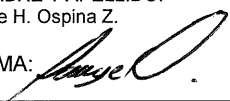
Que la Ley 2220 de 2022¹, por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones, dispuso en el numeral 10 del artículo 120 como función del Comité de Conciliación, entre otras, la de “(...) 10. Designar al funcionario que ejercerá la Secretaría Técnica del Comité, preferentemente un profesional del Derecho”.

Que mediante la Resolución N°0557 del 31 de mayo 2023, se actualizó el reglamento interno del Comité de Conciliación de la Contraloría Distrital de Medellín, acogiendo en su artículo 5 – 10², como función del Comité de Conciliación la señalada en el artículo 120 – 10 de la Ley 2220 de 2022.

Que el artículo 8 de esa misma resolución³, enlista las funciones de la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación de la Contraloría Distrital de Medellín, señalando que esta será ejercida por el profesional del derecho adscrito a la Oficina Asesora de Jurídica que designe el Comité de Conciliación.

Que de conformidad con las competencias, delegaciones y atribuciones especiales que ostenta el Comité de Conciliación de la Contraloría Distrital de Medellín, se debe establecer la reglamentación para la designación del Secretario Técnico que habrá de ejercer de la Secretaría Técnica de dicho comité, garantizando su idoneidad y competencias en razón de la naturaleza de la Contraloría Distrital de Medellín, la adecuada y oportuna representación jurídica de la Entidad ante la Jurisdicción de lo

¹ “Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones.”
² 10. Designar al funcionario que ejercerá la Secretaría Técnica del Comité, preferentemente un profesional del derecho adscrito a la Oficina Asesora de Jurídica.
³ Resolución N°0557 del 31 de mayo 2023.

ELABORÓ: Profesional Universitario O.A. Jurídica NOMBRE Y APELLIDO: Jorge H. Ospina Z. FIRMA: 	REVISÓ: Jefe O.A. Jurídica NOMBRE Y APELLIDO: José Nicolás Arenas Henao FIRMA: 	REVISÓ: C.A. Apoyo Técnico NOMBRE Y APELLIDO: Catalina Pérez Zabala FIRMA: 	APROBÓ: Subcontralor NOMBRES Y APELLIDOS: Jorge Alejandro Uribe Rodríguez FIRMA: 
Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para firma del Contralor Distrital de Medellín.			



SC455-1



Certificado Número CMD-SG-00023

Contencioso Administrativo y Organismos de Control, la diversidad de causas litigiosas cuya defensa corresponde a la Oficina Asesora de Jurídica y en procura de reducir los riesgos que puedan generarse en la dinámica judicial y extrajudicial de la Contraloría Distrital de Medellín.

Que en sesión ordinaria – No presencial realizada el **5 de junio de 2025**, contenida en el **Acta No. 11 de 2025**, el Comité de Conciliación de la Contraloría Distrital de Medellín, el Comité de Conciliación de la Contraloría Distrital de Medellín analizó la necesidad de la reglamentación para la designación del Secretario Técnico que habrá de ejercer de la Secretaría Técnica dando cumplimiento a lo dispuesto en el **artículo 5 – 10 de la Resolución N°0557 del 31 de mayo 2023**, por medio de la cual actualizó el reglamento interno del Comité de Conciliación de la Contraloría Distrital de Medellín.

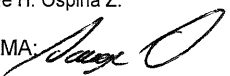
Que una vez revisada la frecuencia de litigiosidad de la Contraloría Distrital de Medellín y los deberes legales y reglamentarios que le asisten al Comité de Conciliación relacionados con el ejercicio de la Secretaría Técnica, en esa misma sesión (**Acta No. 11 de 2025**), por unanimidad de sus integrantes, se estableció la necesidad de reglamentar la designación del Secretario Técnico que habrá de ejercer de la Secretaría Técnica, circunstancia que fue discutida y aprobada, entre otras disposiciones para el ejercicio de dicha designación, las cuales se reproducen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que finalmente, el artículo 19 de la Resolución N°0557 del 31 de mayo 2023, por medio de la cual actualizó el reglamento interno del Comité de Conciliación de la Contraloría Distrital de Medellín, estableció que **“Las disposiciones generales que apruebe el Comité de Conciliación serán adoptadas mediante resolución, suscrita por el Presidente del Comité o quien haga sus veces o por su delegado.”**.

Que en mérito de lo expuesto, el Contralor Distrital de Medellín, en calidad de Presidente del Comité de Conciliación de la Contraloría Distrital de Medellín

RESUELVE:

Artículo 1. Adopción. Adoptar el reglamento interno para la designación del funcionario para ejercer la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación de la Contraloría Distrital de Medellín, contenido en los siguientes artículos.

ELABORÓ: Profesional Universitario O.A. Jurídica NOMBRE Y APELLIDO: Jorge H. Ospina Z. FIRMA: 	REVISÓ: Jefe O.A. Jurídica NOMBRE Y APELLIDO: José Nicolás Arenas Henao FIRMA: 	REVISÓ: C.A. Apoyo Técnico NOMBRE Y APELLIDO: Catalina Pérez Zabala FIRMA: 	APROBÓ: Subcontralor NOMBRES Y APELLIDOS: Jorge Alejandro Uribe Rodríguez FIRMA: 
Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para firma del Contralor Distrital de Medellín.			

2 de 4

RESOLUCIÓN N° 0467

09 JUN 2025

Artículo 2. Designación del funcionario para ejercer la Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica del Comité de Conciliación de la Contraloría Distrital de Medellín será ejercida preferentemente por un profesional del derecho adscrito a la Oficina Asesora de Jurídica y en su defecto por un miembro permanente que ostenta la calidad de abogado, y su designación corresponderá al Comité de Conciliación.

Parágrafo 1. Requisito de vinculación para la designación del Secretario Técnico. El funcionario adscrito a la Oficina Asesora de Jurídica en quien recaiga la designación señalada en este artículo, como requisito para su designación deberá como tener un tiempo de vinculación de **seis (6) meses continuos** en esa dependencia (Oficina Asesora de Jurídica) al momento de su designación.

Parágrafo 2. Ausencia o falta temporal o permanente del Secretario Técnico del Comité. En los eventos de faltas o ausencias temporales o definitivas del funcionario designado para ejercer la Secretaría Técnica, y en aras de garantizar la adecuada y oportuna representación judicial y extrajudicial de la Contraloría Distrital de Medellín y siempre que las circunstancias lo ameriten, el Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica podrá efectuar una designación temporal a un profesional del derecho adscrito a la Oficina Asesora de Jurídica (Ad hoc)

Artículo 3. Selección del Secretario Técnico. La selección del Secretario Técnico se efectuará mediante mayoría simple, lo que equivale a la votación con un mínimo de tres (3) de sus miembros permanentes con derecho a voz y voto del Comité de Conciliación.

Artículo 4. Temporalidad para la designación y permanencia del Secretario Técnico. La selección y designación del Secretario Técnico se realizará dentro del primer trimestre del inicio de cada periodo del Contralor Distrital de Medellín y su convocatoria será efectuada por el Secretario Técnico que se encuentre de turno o de ser necesario, por el presidente del Comité o su delegado. Su permanencia estará vigente durante el periodo que ostente el Contralor Distrital de Medellín, sin perjuicio de que sea removido de tal designación en cualquier momento.

Artículo 5. Remoción del Secretario Técnico. El Secretario Técnico del Comité de Conciliación podrá ser removido de tal asignación en cualquier momento por decisión del Presidente o su delegado mediante acto administrativo que no requerirá motivación.

Parágrafo 1. Remoción por parte de los miembros del Comité. De igual forma podrá ser removido por mayoría simple, lo que equivale a la votación con un mínimo de tres (3) de los miembros permanentes con derecho a voz y voto del Comité de Conciliación y de lo cual quedará constancia en la respectiva acta de la sesión.

ELABORÓ: Profesional Universitario O.A. Jurídica NOMBRE Y APELLIDO: Jorge H. Ospina Z. FIRMA: 	REVISÓ: Jefe O.A. Jurídica NOMBRE Y APELLIDO: José Nicolás Arenas Henao FIRMA: 	REVISÓ: C.A. Apoyo Técnico NOMBRE Y APELLIDO: Catalina Pérez Zabala FIRMA: 	APROBÓ: Subcontralor NOMBRES Y APELLIDOS: Jorge Alejandro Uribe Rodríguez FIRMA: 
Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para firma del Contralor Distrital de Medellín.			



SC455-1



Certificado Número CMD-SG-00023

RESOLUCIÓN N° 0467

09 JUN 2025

Parágrafo 2. Reemplazo del Secretario Técnico en propiedad. Una vez removido el Secretario Técnico y a la mayor brevedad, se procederá a su reemplazo por el tiempo faltante del periodo vigente de nombramiento del Contralor Distrital de Medellín en los términos y de conformidad con los requisitos previstos en los artículos primero y segundo del presente acto administrativo.

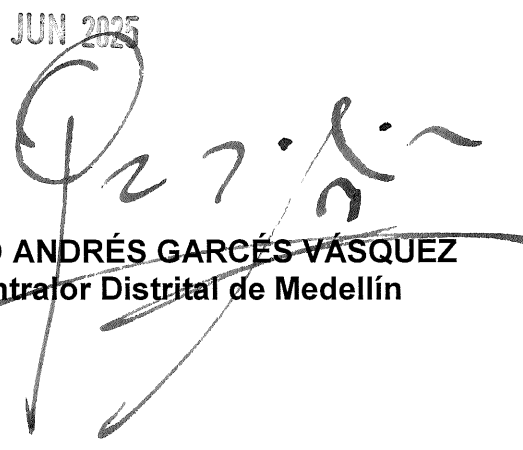
Artículo 6. Remisión de copias a los miembros del Comité de Conciliación. Ordenar remitir copia de la presente Resolución a los integrantes del Comité de Conciliación de la Contraloría Distrital de Medellín, esto es, los enunciados en el artículo 4° de la Resolución 0557 del 31 de mayo de 2023⁴, para lo de su competencia.

Artículo 7. Publicidad. Con el fin de dar aplicación a lo preceptuado por el numeral 2° del artículo 8° de la Ley 1437 de 2011⁵, ordenar la publicación de la presente Resolución en la página Web y en la Intranet de la Contraloría Distrital de Medellín, por intermedio de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Contraloría Distrital de Medellín.

Artículo 8. Vigencia y derogatoria. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

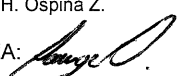
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 09 JUN 2025



PABLO ANDRÉS GARCÉS VÁSQUEZ
Contralor Distrital de Medellín

⁴ Por medio de la cual se actualiza el reglamento interno del Comité de Conciliación de la Contraloría Distrital de Medellín.
⁵ Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ELABORÓ: Profesional Universitario O.A. Jurídica NOMBRE Y APELLIDO: Jorge H. Ospina Z. FIRMA: 	REVISÓ: Jefe O.A. Jurídica NOMBRE Y APELLIDO: José Nicolás Arenas Henao FIRMA: 	REVISÓ: C.A. Apoyo Técnico NOMBRE Y APELLIDO: Catalina Pérez Zabala FIRMA: 	APROBÓ: Subcontralor NOMBRES Y APELLIDOS: Jorge Alejandro Uribe Rodríguez FIRMA: 
Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para firma del Contralor Distrital de Medellín.			